



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE





CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.
NIT: 900123363-1
Teléfono: 608 8751727
E-mail: cda.losdujosltda@gmail.com
Dirección: AV 26 #6W-90
Ciudad: NEIVA (HUILA)



ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-009

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba		Nombre o Razón social		Documento de identidad	
2025-10-30		MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE		CC () NIT (X) No. 891118119	
Dirección		Teléfono fijo o Número de Celular		Ciudad	Departamento
CR 17 14 C 34		3158913417		Neiva	Huila
Correo Electrónico					

3.DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa ODU287	País Colombia	Servicio Oficial	Clase Camión	Marca Chevrolet	Línea Nqr
Modelo 2016	Número de licencia de transito 10025902492	Fecha Matrícula 2015-09-25	Color Rojo	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9GDN1R750GB015571
No de Motor 4HK1-368427	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 5193	Kilometraje 26234	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 1	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería TANQUE	Fecha vencimiento SOAT 2023-04-29	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.69			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.07			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	6.27			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.24			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.6				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	11.8				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 22.4			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)					
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor
				Trasera Derecha	Valor
				Mínimo	Unidad %

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9459	12832	N	Eje 1	8644	11935	N	8.62	(20,30]	30	%
Eje 2	12746	19709	N	Eje 2	14301	24124	N	10.9	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			65.8		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)									
eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza		Peso	Unidad	Fuerza		Peso
36.7	18	%	Sumatoria Izquierdo	12240	32541	N	Sumatoria Derecho	12942	36059
									N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)						
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
-1.81	-1.40					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)					
Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2
					Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)													
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T													
	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)	%
Crucero			%			%			%			(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor						Unidad
Temperatura de prueba				Temperatura									°C
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente									°C
				Humedad Relativa									%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL												
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad			
Opacidad	43.1	%	43.1	%	42.9	%	42.9	%	Resultado 42.8 %			
Gobernada	3870	(rpm)	3870	(rpm)	3870	(rpm)	3870	(rpm)				
(rpm) Ralentí 728		Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad	
		Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				
		62.0	67.0	°C	30.5	°C	56.7	%	430	mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).													
Código	Descripción								Grupo	Tipo de defecto			
										A		B	
										Total		0	

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).													
-													
Código	Descripción								Grupo	Tipo de defecto			
										A		B	
										Total		0	
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo								6.12 Motor			X	

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA													
Código	Descripción								Grupo	Tipo de defecto			
										A		B	
										Total		0	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS												
	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	4.26		6.87	6.14							6.17	
DERECHA	4.12		6.17	7.87								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).	
APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)184950366
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

- Nota: Causal de Rechazo**
- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
 - b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - o Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - o Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - o Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - o Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - o Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - o Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES													
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL													
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor			Norma	Unidad
Densidad de humo (k)	1.31	m ⁻¹	1.31	m ⁻¹	1.30	m ⁻¹	1.30	m ⁻¹	Resultado			1.30	2.0 m ⁻¹

Motor [1.1.12.38.1]: Motor
Presion eje1 derecha 1 80.4 PSI Presion eje1 izquierda 1 80.2 PSI Presion eje2 derecha 1 80.1 PSI Presion eje2 derecha 2 80.4 PSI Presion eje2 izquierda 1 80.2 PSI Presion eje2 izquierda 2 80.5 PSI Presion repuesto 80.5 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Sonómetro EBCHQ SN: 190413691
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0068
- MIXTA - Cuentagiros y medidor de temperatura NGrpm EVO SN: 210309000315
- MIXTA - Opacímetro [LTOE: 430 mm] SENSORS SN: D16131612
- MIXTA - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0020
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 22050052
- MIXTA - Detector de holguras TECOL-VAMAG SN: 1206111
- MIXTA - RPM Vibración NGrpm EVO SN: 210309000315
- MIXTA - Profundímetro FOWLER SN: 2675
- MIXTA - Alineador al paso mixto con sensor previo VTEQ SN: 18043027
- MIXTA - Sonda de Temperatura NGrpm EVO SN: 210309000315

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Oscar Fernando Gonzalez [Inspección sensorial inferior], Oscar Fernando Gonzalez [Inspección sensorial motor], Oscar Fernando Gonzalez [Foto trasera], Oscar Fernando Gonzalez [Profundidad de labrado], Oscar Fernando Gonzalez [Inspección sensorial interior], Sergio Alejandro Mendez Avila [Opacidad NTC4231], Diego Andres Audor Rios [Alineación, peso y frenos], Oscar Fernando Gonzalez [Inspección sensorial exterior], Diego Andres Audor Rios [Alineación de luces], Diego Andres Audor Rios [Sonido], Diego Andres Audor Rios [Foto delantera],

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIEGO ARMANDO ALBARRACIN OLIVEROS

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe